



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2010-MDCA

Cerro Azul, 01 de Julio de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2010, el Convenio N° 032-2010-GRL de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, sobre otorgamiento de 180 bolsas de cemento; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 09 de junio del presente año, se acordó suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de fecha 16-06-10; cuyo objetivo es apoyar con materiales para la ejecución de la obra "Construcción de local Institucional de la Asociación de Pescadores Independientes Cordeleros Artesanales de Cerro Azul-ASPICA";

Que, de acuerdo a la Cláusula Quinta del referido convenio, el Gobierno Regional de Lima proporciona a la Municipalidad, la cantidad de ciento ochenta (180) bolsas de Cemento destinados a la obra: "Construcción de local Institucional de la Asociación de Pescadores Independientes Cordeleros Artesanales de Cerro Azul-ASPICA", obligándose la Municipalidad en trasladar las ciento ochenta (180) bolsas de cemento, cuyo uso será única y exclusivamente en la ejecución de los trabajos del referido proyecto;

Que, de acuerdo a lo previsto en los incisos 20 y 25 del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; así como a su vez donar sus bienes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; y con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación efectuada por el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; consistente en **ciento ochenta (180) bolsas de cemento** a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, los que serán **Transferidos a Título Gratuito** a la **Asociación de Pescadores Independientes Cordeleros Artesanales de Cerro Azul-ASPICA**, para ser utilizadas única y exclusivamente a la Construcción de su local Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana Raspa Vda. de Pain
JUANA RASPA Vda. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul